



Ayuntamiento de Jerez

Don Jose Antonio Díaz Hernández, Cuarto Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019, como asunto urgente 10, adoptó el siguiente acuerdo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA) PARA LA DEDICACIÓN Y MUTUA PROMOCIÓN EN LA FERIA DEL CABALLO DE JEREZ 2019.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El artículo 44 de la Constitución Española establece que Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción vigente, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

De forma coherente con esto, el Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe de impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la divulgación del patrimonio cultural, en la más amplia consideración del mismo, como recurso de desarrollo socioeconómico.

La Feria del Caballo es, junto con la Semana Santa, el principal ciclo festivo de la ciudad y está declarada de Interés Turístico Nacional. Tradicionalmente cada edición es dedicada a alguna ciudad, hecho histórico o realidad socio cultural digna de ser destacada y de significada vinculación con la ciudad.

Jabugo es un municipio andaluz de la provincia de Huelva. Con unos 2.300 habitantes, una extensión superficial de 25 km<sup>2</sup>, se encuentra situada a una altitud de 658 metros y a 105 kilómetros de la capital de provincia, Huelva. El municipio es mundialmente conocido por la

	Código Cifrado de Verificación: 6G12Y9W0L5L25R0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Cuarto Teniente de Alcaldesa	FECHA	20/05/2019
 6G12Y9W0L5L25R0			

calidad de su producción jamonera, dando nombre a la Denominación de Origen Protegida Jabugo. El término municipal de Jabugo se encuentra formado por cuatro núcleos de población Jabugo, El Repilado, Los Romeros y El Quejigo, denominándose sus habitantes jabugueños, repilenses, romereños y quejigüesos respectivamente. El nombre de Jabugo proviene de la palabra "sabugo" o "xabugu" de la lengua leonesa (antes de que esta lengua fuera absorbida en la zona por el castellano) y que en castellano es el saúco. Jabugo es una Denominación de Origen Protegida de conformidad con el Reglamento N° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea. Es un jamón muy conocido por su textura, aroma y sabor singular.<sup>2</sup> Se elabora en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche en condiciones microclimáticas únicas, procedente de cerdos de raza ibérica criados en libertad dentro de la dehesa, y alimentados durante la montanera exclusivamente con bellotas y pastos naturales. Anteriormente se denominaba D.O.P. "Jamón de Huelva". El inigualable maridaje entre el vino de jerez y el jamón de Jabugo da como resultado un maridaje etno-gastronómico de singular importancia entre ambas ciudades. Tanto la manzanilla de Sanlúcar como los vinos finos de Jerez y El Puerto confluyen a la perfección con el jamón ibérico en el paladar ofreciendo matices únicos. Según los expertos, el maridaje de la manzanilla y el vino fino es ideal para disfrutar de una experiencia cien por cien redonda en boca, debido al contraste de los estos caldos generosos ligeramente salados y de baja acidez combinan perfectamente con el sabor del jamón ibérico.

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Es deseo de ambas instituciones suscribir un convenio de colaboración con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar e intensificar su colaboración en la mutua promoción de sus ciudades, su riqueza cultural y gastronómica.

A la vista de los informes técnico y jurídico emitidos al respecto.

Por todo ello **SE PROPONE**

Único.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA) PARA LA DEDICACIÓN Y MUTUA PROMOCIÓN EN LA FERIA DEL CABALLO DE JEREZ 2019** cuyo tenor literal es el siguiente:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA) PARA LA DEDICACIÓN Y MUTUA PROMOCIÓN EN LA FERIA DEL CABALLO DE JEREZ 2019.**



En Jerez, a \*\* de \*\*\* de 2019

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo. La Sra. Alcaldesa interviene en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, con C.I.F. P-1102000-E, una vez aprobado el presente convenio mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día \*\* de \*\* de \*\* al punto \*\* del orden del día.

Y de otra parte, D. GILBERTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Jabugo (Huelva), cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo. El Sr. Alcalde interviene en representación del AYUNTAMIENTO JABUGO (HUELVA), con C.I.F. \*\*.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad

	Código Cifrado de Verificación: 6G12Y9W0L5L25R0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	FECHA
El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Cuarto Teniente de Alcaldesa		20/05/2019
 6G12Y9W0L5L25R0		

legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, a cuyo efecto,

### EXPONEN

- I. Que el artículo 44 de la Constitución Española establece que Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción vigente, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- II. Que, de forma coherente con esto, el Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe de impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la divulgación del patrimonio cultural, enológico y gastronómico como recurso de desarrollo socioeconómico.
- III. Que la Feria del Caballo es, junto con la Semana Santa, el principal ciclo festivo de la ciudad y está declarada de Interés Turístico Nacional. Tradicionalmente cada edición es dedicada a alguna ciudad, hecho histórico o realidad socio cultural digna de ser destacada y de significada vinculación con la ciudad.
- IV. Que el inigualable maridaje entre el vino de jerez y el jamón de Jabugo da como resultado un maridaje enológico y gastronómico de singular importancia entre ambas ciudades.
- V. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.
- VI. Que es deseo de ambas instituciones suscribir un convenio general de colaboración con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar e intensificar su colaboración en el diseño, organización y celebración de actividades de sus ciudades, su riqueza cultural y gastronómica y así lo hacen de acuerdo a las siguientes

### ESTIPULACIONES



#### PRIMERA. OBJETO.

Las partes firmantes suscriben este convenio de colaboración con el objeto llevar a cabo la mutua promoción de sus ciudades, su riqueza cultural y gastronómica durante la Feria del Caballo 2019. Para ello el Ayuntamiento de Jerez dedicará a Jabugo esta edición de la Feria y cederá el uso temporal de la Caseta nº 47 ubicada en el Parque González Hontoria al Ayuntamiento de Jabugo, asegurando su presencia a nivel institucional en el real de la Feria.

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I.- Por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera:

- Ceder temporalmente, durante la celebración de la Feria del Caballo – Edición 2019, el uso de la Caseta nº 47 ubicada en el Parque González Hontoria.
- Dar la máxima difusión con los medios propios materiales y humanos de este Ayuntamiento de la

	Código Cifrado de Verificación: 6G12Y9W0L5L25R0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
	Firma	FECHA
El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Cuarto Teniente de Alcaldesa		20/05/2019
 6G12Y9W0L5L25R0		

actividad promocional que realizará ambas ciudades durante la celebración de la Feria del Caballo.

2.- Por parte del Ayuntamiento de Jabugo:

- Aceptar la cesión temporal del uso de la Caseta nº 47 del Parque González Hontoria durante la Feria del Caballo – Edición 2019,

- Utilizar la Caseta reseñada conforme a las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria del Caballo de Jerez.

### **TERCERA.- COMPROMISOS FINANCIEROS.**

Este convenio de colaboración no conlleva compromisos financieros por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

### **CUARTA. SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN.**

Para el impulso y desarrollo de convenio se creará una comisión mixta en la que formarán parte dos representantes por cada una de las entidades. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse. La modificación del mismo requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

### **QUINTA. TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

1.- Las Partes, por mutuo acuerdo, podrán modificar el Convenio en cualquier momento.

2. Se considera causa de resolución del convenio el incumplimiento grave por alguna de las Partes de las obligaciones dimanantes del convenio. A este respecto, se calificará como grave el incumplimiento de las condiciones determinadas en la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria del Caballo de Jerez en cuanto a la utilización de la caseta.



### **SEXTA. VIGENCIA.**

Este convenio entra en vigor desde el día de su firma y finalizará el día 18 de mayo de 2019.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. Ayuntamiento de Jerez, Alcaldesa.- Ayuntamiento de Jabugo, Alcalde".-

La Junta de Gobierno vistos los informes técnico y jurídico del Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 6G12Y9W0L5L25R0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Cuarto Teniente de Alcaldesa	FECHA	20/05/2019
 6G12Y9W0L5L25R0			